



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 61/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025  
“SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” - PLURIANUAL  
ID: 472.414**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 2955/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/2025, “Servicio de Recarga de Extintores” – Plurianual – ID N° 472.414, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el Artículo 5°, de la citada Resolución N° 2955/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.
- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**– Jefe de Secretaría.
- Representante del Departamento de Mantenimiento; Sr. **Rojer Daniel Acuña Arce** – Jefe.
- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri** – Asistente Administrativo.
- Representante de la Dirección de Servicios Generales; Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado** – Funcionaria.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 10 de julio del 2025, según Nota PR/GC/2025/3463.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 28 de julio de 2025, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- **Fire Master SRL** – RUC N° 80022912-6
- **Mare Group S.A.** – RUC N° 80102140-5

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

Empresas	Monto Total de la Oferta
<b>Fire Master SRL</b>	Gs. 877.200
<b>Mare Group S.A.</b>	Gs. 747.000

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se formularon observaciones, motivo por el cual este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 61/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025  
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - PLURIANUAL  
ID: 472.414**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75, del Decreto N° 2264/2024, se procede en primer lugar, al análisis de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

<b>Documentos Sustanciales</b>	<b>Fire Master SRL</b>	<b>Mare Group S.A.</b>
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Una vez realizado el análisis de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, este Comité de Evaluación ha detectado una inconsistencia en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa Mare Group S.A.

En efecto, en el análisis de dicho documento se observa que fue firmado con fecha 24 de julio de 2025, mientras que su certificación de firmas N° 000415759, expedida por Escribano Público, fue expedida con fecha 24 de julio de 2024, es decir, un año antes de la fecha del documento cuya firma pretende certificar. Tal circunstancia representa una imposibilidad material y jurídica, puesto que no resulta viable la certificación de una firma sobre un documento que aún no existía.

Ante el análisis referido, cabe traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 8, la cual establece en su Artículo 8, Certificación de firmas, expresa que "La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado".

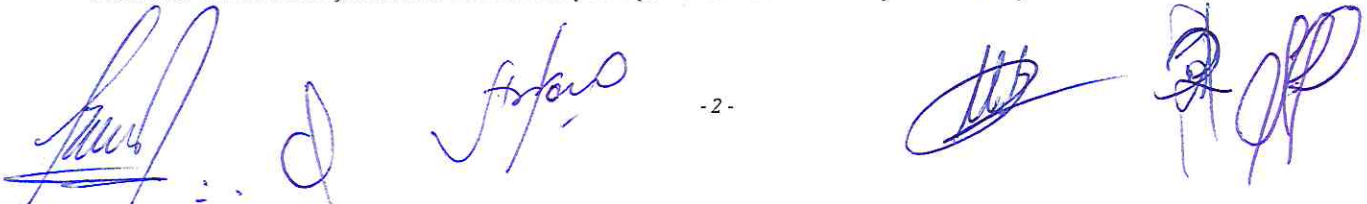
Dado que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta forma parte de la Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual debe estar debidamente extendida, se considera un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024, específicamente en el Artículo 79, que entre otras cosas dispone en su Inciso b) la citada irregularidad afecta directamente la validez y eficacia de la presentación.

En virtud a las normativas expuestas, la transgresión a las mismas, y atendiendo al carácter sustancial del documento afectado, este Comité de Evaluación RECOMIENDA la DESCALIFICACIÓN de la empresa Mare Group S.A. del presente procedimiento licitatorio.

Cabe destacar que el presente procedimiento de contratación, referente al Servicio de Recarga de Extintores, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra regido bajo el Criterio de Evaluación basado en precios, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por esta Convocante.

En consecuencia, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, así como a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados", el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.





**INFORME DE EVALUACIÓN N° 61/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025  
“SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” - PLURIANUAL  
ID: 472.414**

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por el oferente para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **Fire Master SRL** por Nota AT-DGAF N° 102/2025, se le solicitó los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los Ítems N°s 2 al 8, que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido por esta convocante, y reglado por las normas jurídicas que hacen a la materia.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023, 2024). En Promedio
- Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024).

La citada empresa remite la totalidad de los documentos solicitados por la convocante antes mencionados, para el análisis correspondiente.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la empresa **Fire Master SRL**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Documentos</b>	<b>Fire Master SRL</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Fire Master SRL</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Fire Master SRL</b>
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

<b>Experiencia Requerida</b>	<b>Fire Master SRL</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023, 2024). En Promedio.	Cumple
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)	Cumple

<b>Capacidad Técnica</b>	<b>Fire Master SRL</b>
Nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste cuanto sigue: Que cuenta con personal, herramientas, maquinarias y movilidad propia para el transporte de bienes e insumos requeridos.	Cumple
Nota en carácter de declaración jurada donde indique que cuenta con equipos sustitutos hasta tanto dure el periodo de recarga, en un 50% (cincuenta por ciento) de los extintores a recargar.	Cumple
Certificado y/o habilitación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, y la Secretaría del Ambiente.	Cumple
Declaración Jurada de que Cuenta con locales comerciales fijos, con stock permanente de los productos y/o depósitos de los bienes para proveer a la Institución.	Cumple
Croquis de la ubicación de la Empresa.	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 61/2025**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025**  
**“SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” - PLURIANUAL**  
**ID: 472.414**

Por su parte, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios correspondientes a los balances remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forma parte de anexo a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Que en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa Fire Master S.R.L., comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el Artículo 21, de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 34, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no poseen sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este COMITÉ RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la empresa Fire Master SRL, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el servicio de “Recarga de Extintores”, objeto de este llamado.

A los efectos, conforme a lo señalado en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

**A la empresa Fire Master SRL – RUC N° 80022912-6**

Por un monto mínimo de **veintitrés millones de Guaraníes (Gs. 23.000.000)** y por un monto máximo de **cuarenta y seis millones de Guaraníes (Gs. 46.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 4 de agosto del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **Hada Natalia Torres León**, Jefa  
Departamento de Contabilidad

Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaria de la DGAF

Sr. **Rojer Daniel Acuña Arce**  
Departamento de Mantenimiento

Lic. **Sebastián Fabrizio Lopez Lohri**, Funcionario  
Dirección General de Administración y Finanzas

Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado**, Funcionaria  
Dirección de Servicios Generales



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 61/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 18/2025  
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - PLURIANUAL  
ID: 472.414**

**RAZÓN SOCIAL: Fire Master SRL**

LIQUIDEZ	2022		2023	%	2024	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente	8.934.259.092	1,60	10.897.538.641	2,53	10.168.441.464	2,35	2,16	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	5.596.981.298		4.304.235.120		4.334.787.965			
ENDEUDAMIENTO	2022	%	2023	%	2024	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total	7.465.080.850	0,42	12.608.115.156	0,55	11.216.528.400	0,52	0,50	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	17.787.461.015		22.967.627.488		21.624.116.948			
SOLVENCIA	2022	%	2023	%	2024	%		SOLVENCIA
Resultado	1.680.273.342	0,36	1.717.405.509	0,37	1.032.113.606	0,22	0,31	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	4.700.000.000		4.700.000.000		4.700.000.000			

Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **Hada Natalia Torres León**, Jefa  
Departamento de Contabilidad

Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaría de la DGAF

Sr. **Rojer Daniel Acuña Arce**  
Departamento de Mantenimiento

Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri**, Funcionario  
Dirección General de Administración y Finanzas

Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado**, Funcionaria  
Dirección de Servicios Generales